

LEY 7.567

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, lotes de terreno en el partido de Florencio Varela, con destino a la ampliación del solar de la Escuela 16.

La Plata, 5 de diciembre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación tres lotes de terreno, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la intersección de las calles Nicolás Bocuzzi y Rosende de la localidad de Florencio Varela, en el partido de mismo nombre, con destino a la ampliación del solar destinado a sede de la Escuela Nº 16, designados según título como lotes 17, 18 y 19 de la manzana 21 con una superficie de doscientos veintisiete metros, cincuenta decímetros cuadrados (227,50 m2.) para el primero; doscientos veintitrés metros cuadrados (223 m2.) para el segundo y trescientos metros cuadrados (300 m2.) para el tercero, de propiedad de Arón Marcos Lavintman y otros, o de quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, designados según catastro como Circunscripción I; Sección A; Manzana 141; Parcelas 17, 18 y 19, inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo el folio 280 del año 1949; Guía de Contribuyentes Nº 25.184, 25.185 y 25.186, respectivamente.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto año 1969, Grupo 1, Anexo VII, Sección 2, Item 1, Código 4-1-5, Sector 5, Partida Principal 2, Parcial 20.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,
A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,
A. G. TAGLIABUÈ, R. GALLARRETA,

Registrada bajo el número siete mil quinientos sesenta y siete (7.567).

A. R. CARIDE.